



## ¿ QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS ?

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad de cada persona frente a la autoridad.

Se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad como atributo común a todos los seres humanos, sin importar diferencias de género, origen étnico, religión y pensamiento.

## ¡NO ESTÁS SOLA, DENUNCIA!

¡No tires este material compártelo con quien lo necesite!



"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010"

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

### DIRECTORIO DE ATENCIÓN A MUJERES:

#### TELMUJER 075

Asesoría jurídica, psicológica e información general en todo el Estado  
De forma gratuita, confidencial, profesional y a distancia  
Sólo marca 075 ó 01 800 502 2221  
Lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs.

066 línea gratuita de emergencias  
Secretaría de Seguridad Pública

#### Instituto Hidalguense de las Mujeres

Parque Hidalgo No. 103  
Colonia Centro  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
01 (771) 71 8 92 05  
e-mail: ihm@prodigy.net.mx  
<http://mujer.hidalgo.gob.mx/violencia>  
(Apoyo en línea)

#### Procuraduría General de Justicia

01 800 770 2800 o  
01800 912 1314 (Quejas)

#### DIF Estatal

(771) 71 7 31 00 (información general)

Comisión Estatal de Derechos Humanos  
(771) 71 8 71 44 • 01800 71 76 596 (Asesoría)

Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS)

(771) 15 32 850 (Atención psicológica y asesoría jurídica)

Coordinación de Atención a la Familia y a la Víctima dependiente de la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima (SAFAVI)

Pachuca: 01 (771) 71 3 26 33  
Tula: 01 (773) 73 2 67 08  
Huejutla: 01 (789) 89 6 28 09  
Tulancingo: 01 (775) 75 5 26 86  
Ixmiquilpan: 01 (759) 72 8 73 57

Instituto Hidalguense de las  
**MUJERES**

DERECHOS HUMANOS  
DE LAS  
**MUJERES**

Programa de Fortalecimiento  
a la Transversalidad  
de la Perspectiva de Género

## DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO

### **Art. 4o. Constitucional**

“... El varón y la mujer son iguales ante la ley...”

○ Mujeres y hombres tienen los mismos derechos desde que nacen. Las mujeres afrontan situaciones en las que tales derechos no son respetados.

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

### **Art. 3o. Constitucional**

“La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano...”

Tenemos derecho a:

○ Que las mujeres de todas las edades recibamos educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la igualdad de condiciones y el respeto para alcanzar niveles educativos cada vez más altos.

○ Contar con programas educativos con perspectiva de género.

## DERECHO A LA SALUD

### **Art. 4o. Constitucional**

“... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”

○ La salud, tanto física como mental, es uno de nuestros derechos más importantes.

○ Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad.

○ Que los servicios de salud brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas entre mujeres y hombres que existen.

○ Contar con atención a la salud reproductiva, así como a la información y educación sexual para poder ejercer su sexualidad responsablemente y decidir por propia elección la maternidad.

## DERECHO AL TRABAJO

### **Art. 123o. Constitucional**

“...Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil...”

“...Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad...”

Para la igualdad en el ámbito laboral tenemos derecho a:

○ Recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.

○ Que mujeres y hombres tengan horarios laborales justos que les permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, lo cual debe incluir los permisos y las licencias por maternidad y paternidad.

○ Trabajar sin que importe si esta embarazada, el estado civil o cualquier otra condición especial.

○ Que no se discrimine para ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujeres.

## DERECHO AL DESARROLLO

### **Art. 26o. Constitucional**

“...El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía...”

Para un desarrollo con justicia económica se tiene derecho a:

○ La distribución equitativa de bienes, patrimonios, recursos, ingresos y servicios.

○ Igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad de la tierra para mujeres y hombres.

## DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

### **Art. 35o. Constitucional**

“...Son prerrogativas del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley...”

Para conseguir esto las mujeres tenemos derecho a:

○ Participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos, la procuración de justicia y los tribunales judiciales.

○ Tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como el público.

**No olvidemos que la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es una barrera que impide el desarrollo pleno de la humanidad.**